

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA RECAUDOS PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-008	1 de 4

Para la solicitud de la autorización para el uso de equipos de rayos X para inspección no intrusiva, el interesado deberá contar con el Registro Nacional Permanente de Usuarios de Fuentes y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y Actividades Vinculadas. Los recaudos se encuentran en el documento Código: CAU-GUI-001.

Base Legal en materia de radiaciones ionizantes:

- Decreto N° 2.210 del 23/04/1992, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.418, del 27/04/1992. Referido a las Normas Técnicas y Procedimientos para el Manejo de Material Radiactivo.
- Decreto N.º 4.786 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.585, del 9/03/2023, en el cual se establece la modificación de las competencias del Ministerio del Poder Popular de Energía Eléctrica y Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.
- Decreto N.º 1398 publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela del 18/11/2014 N.º 6150, del 27/08/2012. Mediante el cual se dicta Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en Gaceta Oficial N° 6.693 Extraordinario de fecha 1º de abril de 2022.
- Resolución N° 034 del 27/08/2012, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.994 del 27/08/2012, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.018 del 28/09/2012. Norma para el Otorgamiento de Permisos para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

Sujetos de aplicación:

Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que usen o pretendan usar equipos generadores de Rayos X para inspección no intrusiva.



 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA RECAUDOS PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-008	2 de 4

Recaudos:

- Comunicación escrita, dirigida a la Dirección de Energía Atómica, con indicación expresa solicitando la **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA**, a fin de realizar la actividad objeto de regulación (justificación), además del número del documento de identidad del solicitante, Registro de Información Fiscal (R.I.F.), domicilio fiscal, números telefónicos, dirección de correo electrónico, listar los anexos, firma autógrafa original y sello del solicitante.
- Original del comprobante de cancelación de los timbres fiscales (0,02UT) de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- Listado de los operadores que manipulan el equipo de rayos x.
- Copia del certificado del curso básico de protección radiológica de 24 horas, de los operadores declarados.
- Carta donde designa un responsable en protección radiológica y carta de aceptación al cargo.
- Copia del título universitario, resumen curricular y copia del certificado del curso para oficiales de seguridad radiológica de 40 horas, impartido por una empresa autorizada para tal actividad, del responsable en protección radiológica postulado.
- Lista con el inventario actualizado de equipos, según el siguiente formato:

Descripción del Equipo	Marca	Modelo	Serial	Rango de Energía (KeV)	Condición
------------------------	-------	--------	--------	------------------------	-----------

- Copia simple de la factura de compra o documento que avale la adquisición (si aplica).
- Documentación que refleje la marca, modelo, serial y especificaciones del equipo.
- Informe de la evaluación radiológica de puesta en marcha ó anual donde se verifique que:
 - La tasa de dosis a 10 cm de la superficie accesible del mismo no superará 1 $\mu\text{Sv/h}$.
 - El correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-008	3 de 4

11. Procedimiento para operación en forma segura y manual del equipo, considerando las medidas de protección radiológica de los operadores y el público.

12. Copia del comprobante de estar inscrito en el Sistema para la Declaración del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). <http://sidcai.fonacit.gob.ve/>

Notas:

- Una vez evaluada la documentación presentada, esta Autoridad Reguladora **podrá solicitar cualquier otro recaudo que considere**, dando cumplimiento al contenido del artículo 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- A los efectos de dar inicio al trámite solicitado, el usuario **debe consignar íntegramente** los recaudos solicitados para garantizar la celeridad del mismo.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA AUTORIZACIÓN DEL USO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN NO INTRUSIVA		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-008	4 de 4

IMPORTANTE:

- a) Las solicitudes deben ser presentadas en carpeta de fibra marrón, tamaño oficio.
- b) Los documentos deben ser en hoja tamaño carta.
- c) Sin excepción sólo se dará inicio a las solicitudes que sean presentadas con el expediente que contenga la totalidad de los recaudos listados.
- d) Horario de atención al público: de lunes a jueves, de 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m.
- e) Para el retiro del Permiso, deberá presentar original del comprobante de cancelación (5UT) al Fisco Nacional, mediante el uso de la forma 16 del SENIAT, según lo establecido en el Artículo 18, de la Ley de Timbre Fiscales, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- f) La solicitud con su expediente, deben ser consignados en: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, Dirección de Energía Atómica, Piso PH más mezzanina, ubicado en la Av. Universidad con Esquina el Chorro, La Hoyada, Caracas.
- g) Nuestros números telefónicos de contacto son: (0212) 5358100, ext: 8314 / 8316.
- h) Para cualquier información adicional favor comunicarse a través de:

coord-autorizacion@mincyt.gob.ve